



## DICTAMEN DE CANCELACION - MCN 05/2025

### DICTAMEN – CANCELACIÓN DE PROCEDIMIENTO

Convocatoria: Licitación Pública Nacional N° 06/202 “Construcción de Tinglado para la Escuela Básica N° 4606 Héroes del Chaco – Loma Plata” ID N° 464.726

Entidad Convocante: Gobierno Departamental de Boqueron

Unidad Requirente: Unidad Operativa de Contrataciones

#### I. ANTECEDENTES

Que la Gobernación de Boquerón llevó adelante el procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 06/2025, cuyo objeto es la “Construcción de Tinglado para la Escuela Básica N° 4606 Héroes del Chaco – Loma Plata”.

Que, mediante Resolución DNCP N° 4015/2025, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolvió hacer lugar a la protesta interpuesta, anular la adjudicación dispuesta por la Resolución Convocante N° 422/2025 y ordenar la retrotracción del procedimiento a la etapa de evaluación de ofertas, requiriendo la comunicación del resultado de la nueva evaluación dentro del plazo legal.

Que, en cumplimiento de dicha disposición, el Comité de Evaluación emitió el Informe de Evaluación para la Cancelación del Procedimiento, en el cual se analizan las condiciones técnicas, jurídicas y presupuestarias del llamado, recomendando expresamente la cancelación del mismo

#### II. MARCO NORMATIVO

El presente dictamen se sustenta en las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

Ley N° 7021/2022, Artículo 57 inciso b), que habilita la cancelación del procedimiento cuando existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación o impidan continuar con el procedimiento.

Ley N° 7021/2022, Artículos 78, 82 y 131.

Decreto Reglamentario N° 2264/2024, Artículos 75, 78 y 82.

Resolución DNCP N° 4015/2025, que ordena la nueva evaluación de ofertas.

Resolución DNCP N° 1567/2025, que establece plazos máximos y de cumplimiento obligatorio para la comunicación de resultados, adjudicaciones o cancelaciones.

#### III. ANÁLISIS JURÍDICO–ADMINISTRATIVO

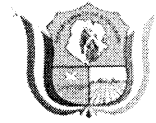
Del análisis del Informe del Comité de Evaluación se desprende que:

La nueva evaluación de las ofertas, realizada conforme a lo ordenado por la DNCP, evidenció que el rechazo previo de una de las ofertas no se encontraba debidamente fundado en criterios

Lic. Armanda Acosta

Jefa

Unidad Operativa de Contrataciones  
Gobernación de Boquerón



## DICTAMEN DE CANCELACION - MCN 05/2025

establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, careciendo de sustento jurídico suficiente para una nueva adjudicación válida.

El procedimiento ha superado los plazos máximos establecidos por la Resolución DNCP N° 1567/2025, lo que afecta la validez temporal del proceso y compromete el cumplimiento del principio de legalidad consagrado en el Artículo 4 de la Ley N° 7021/2022.

El retraso acumulado ha generado una afectación presupuestaria, al no contarse con la disponibilidad oportuna para garantizar la ejecución de la obra dentro del ejercicio fiscal correspondiente, configurándose una imposibilidad material y jurídica de continuar el procedimiento.

Continuar con el proceso licitatorio en estas condiciones podría generar responsabilidad administrativa para la Convocante, además de un riesgo cierto de inejecución contractual.

En consecuencia, se configura plenamente la causal prevista en el Artículo 57 inciso b) de la Ley N° 7021/2022, relativa a la imposibilidad de proseguir con el procedimiento por circunstancias sobrevinientes.

### IV. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, y en concordancia con el Informe de Evaluación del Comité, este dictamen concluye que resulta jurídicamente procedente la cancelación del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 06/2025 – ID N° 464.726, por configurarse la causal legal de imposibilidad de continuar con el proceso, derivada del vencimiento de plazos legales y de la afectación presupuestaria existente

### V. DICTAMEN

En mérito a las consideraciones precedentes, SE DICTAMINA:

Aconsejar la cancelación del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 06/2025, de conformidad con el Artículo 57 inciso b) de la Ley N° 7021/2022.

Disponer la comunicación inmediata de la cancelación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la Resolución DNCP N° 1567/2025.

Ordenar el archivo administrativo del expediente, sin perjuicio de evaluar la eventual convocatoria de un nuevo llamado, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Es cuanto se dictamina, para su consideración y resolución por la autoridad competente.

Lic. Armanda Acosta •  
Jefa  
Unidad Operativa de Contrataciones  
Gobernación de Boquerón